

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS  
INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL

---

# INFORME ANUAL DEL DESEMPEÑO GENERAL 2020

Fondo de Promoción para el Financiamiento  
del Transporte Público



SCG



## FIDEICOMISO FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO

Con fundamento en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en los artículos 135 fracción XXXV, 136 fracciones XXIV, XXVIII, XXXVI y 266 fracción "IV. Presentar ante el Consejo de Administración o Directivos y Juntas de Gobierno de las entidades el **Informe Anual del Desempeño General**, con la participación de los órganos internos de control de su adscripción;". Y su correlación con la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 47.

Misión, Visión y Objetivo de la Entidad  
Normatividad Legal y Administrativa

Presupuesto de Egresos 2020 y Programa Operativo Anual (Actividad Institucional).

Dictamen de Despachos Externos sobre Estados Financieros y Presupuestales 2020.

Sesiones de Cuerpos Colegiados 2020

Evaluación de la Gestión del Órgano Interno de Control y del Órgano de Vigilancia (COMISARIOS)

Ciudad de México a quince de julio de dos mil veintiuno

**Brenda Emoé Terán Estrada**

Directora General de Coordinación de Órganos  
Internos de Control Sectorial

**Sergio Renato Aguirre Cisneros**

Titular del Órgano Interno de Control  
en la Secretaría de Movilidad CDMX

**Yuki Elena Susuda Valverde**

Directora de Comisarios y Control de Auditores  
Externos

**Gabriela Mateos Salas**

Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "D"



## **Misión y Visión**

La finalidad del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público es coadyuvar como agente de cambio institucional para el Gobierno de la Ciudad de México, para que el mismo con criterios de equidad social, de eficacia y transparencia en el ejercicio de los recursos, defina e implemente las acciones necesarias para garantizar, eficientar y mejorar el servicio de transporte público concesionado, renovar el parque vehicular e infraestructura del servicio.

## **Objetivo General**

El Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público tiene como propósito buscar los mecanismos y ejecutar las acciones necesarias para eficientar el servicio de transporte público, renovar periódicamente el parque vehicular e infraestructura del servicio y no poner en riesgo su prestación, coadyuvar como agente de cambio institucional para el Gobierno de la Ciudad de México, para que el mismo con criterios de equidad social, de eficacia y transparencia en el ejercicio de los recursos, defina e implemente las acciones necesarias para garantizar, eficientar y mejorar el servicio de transporte público concesionado, renovar el parque vehicular e infraestructura del servicio.





Ley de Movilidad de la Ciudad de México. Art. 30 fr. I (GODF Julio 14. 2014. Última Reforma Septiembre 29. 2020)

Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México

Contrato Constitutivo del Fideicomiso Público No. 80106 Septiembre 13, 2001. Convenio Modificatorio Abril 16.2020

Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público

El Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, no contará con estructura orgánica propia ni contará con personal a su servicio, de conformidad a la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA del Contrato del Fideicomiso.

Sector SEMOVI CDMX



**Estructura Orgánica**

Personal de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México realiza las actividades sustantivas en función de su objetivo.

El Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, no contará con estructura orgánica propia ni contará con personal a su servicio, de conformidad en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA del Contrato del Fideicomiso.

Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, se tiene conocimiento que se encuentra adherido al CARECI de SEMOVI, sin embargo no existe documento que avale tal situación.

Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se tiene conocimiento que se encuentra adherido al SAAPS de SEMOVI, sin embargo no existe documento que avale tal situación.

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, se tiene conocimiento que se encuentra adherido al COTECIAD de SEMOVI, sin embargo no existe documento que avale tal situación.

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se tiene conocimiento que se encuentra adherido al Comité de Transparencia de SEMOVI, sin embargo no existe documento que avale tal situación.



Mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, publicado el 23 de diciembre de 2019 y su adición de fecha 29 de julio de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020 se estableció como presupuesto asignado al Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, un monto original de \$1,000,000,000 mismo que tuvo un decremento del 10.3% y quedó en \$896,311,835.

CAPÍTULO	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO	SUBEJERCICIO
3000	300,000	300,000	300,000	0
4000	999,700,000	896,011,835	840,012,217	55,999,618
<b>Total</b>	<b>1,000,000,000.00</b>	<b>896,311,835.00</b>	<b>840,312,217.00</b>	<b>55,999,618</b>

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2020\\_21/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2020_21/)

Por capítulo de gasto se redujo el 4000 (transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas) en 10.3% y el 3000 (servicios generales) no tuvo modificaciones. El Programa Operativo Anual 2020 se integró con 1 actividad institucional acorde a las políticas de “Presupuesto basado en resultados” (PdR), con un subejercicio general del 6.2% “Acciones para mejorar el Servicio de Transporte Público, así como la infraestructura asociada” no se cumplió con la meta física, lo que evidencia una inconsistencia en su programación y que amerita la reflexión en ambientes de control interno.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	AVANCE FÍSICO			AVANCE PRESUPUESTAL		
			Aprobado	Alcanzado	%	Modificado	Ejercido	%
<b>3-3-5-6-271-U022</b>	Acciones para mejorar el Servicio de Transporte Público, así como la infraestructura asociada	APOYO ECONÓMICO	66,000	19,948	30.2	896.311,835.32	840,312,216.98	6.2
<b>TOTAL</b>						<b>896.311,835.32</b>	<b>840,312,216.98</b>	<b>6.2</b>



Para llevar a cabo la dictaminación de los de los estados financieros y presupuestales del ejercicio 2020, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, contrató al Despacho Rivera y Asociados, S.C., el cual emitió las siguientes opiniones:

### Opinión Financiera

El Fideicomiso Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público “FIFINTRA”, de conformidad con la normatividad vigente, al tener el RFC de la Ciudad de México, no le es aplicable la Dictaminación de los Estados Financieros, lo que ha sido consistente con los anteriores ejercicios fiscales en los que se ha auditado al organismo.”



### Opinión Presupuestal

“En nuestra opinión, excepto por el efecto de la cuestión descrita en la sección “fundamento de la opinión con salvedad“ de nuestro informe, los estados e información financiera presupuestaria adjuntos del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento de Transporte Público, mencionados en el primer párrafo de este informe, han sido preparados por la administración en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su reglamento.”

### Cumplimiento de obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México

“En conclusión de conformidad con el artículo 58 fracción V del Código Financiero de la Ciudad de México, el **Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento de Transporte Público**, es sujeto obligado en términos de la referida disposición, sin embargo al no contar con estructura y no encontrarse en los demás supuestos de dicho ordenamiento, no presenta dictamen sobre el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”.



## Órgano de Gobierno

El Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público durante el ejercicio fiscal 2020, celebró 04 de sesiones ordinarias, dando cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el cual establece que se regirán al igual que los órganos descentralizados, por lo cual la periodicidad de las reuniones no será menor a cuatro veces al año. Asimismo celebró 17 sesiones extraordinarias, como se describen a continuación:

SESIONES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
Primera	05 de febrero de 2020	16 de enero de 2020
Segunda	20 de febrero de 2020	27 de enero de 2020
Tercera	06 de agosto de 2020	27 de marzo de 2020
Cuarta	26 de noviembre de 2020	21 de abril de 2020
Quinta		13 de mayo de 2020
Sexta		05 de junio de 2020
Séptima		16 de julio de 2020
Octava		18 de agosto de 2020
Novena		07 de septiembre de 2020
Décima		15 de septiembre de 2020
Décima Primera		30 de septiembre de 2020
Décima Segunda		16 de octubre de 2020
Décima Tercera		28 de octubre de 2020
Décima Cuarta		06 de noviembre de 2020
Décima Quinta		13 de noviembre de 2020
Décima Sexta		09 de diciembre de 2020
Décima Séptima		29 de diciembre de 2020
<b>Totales: 21</b>	<b>4</b>	<b>17</b>

## CARECI

El Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, no cuenta con estructura, por lo que se tiene conocimiento que se encuentra adherido al CARECI de la Secretaría de Movilidad, sin embargo, no existe documento que avale tal situación.

Queda en el ámbito del Fondo realizar las consultas respectivas correlacionado con la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y el numeral NOVENO punto 8 de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México.



## SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARREDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El Fideicomiso al no contar con estructura orgánica no integra e instala el cuerpo colegiado en apego a la Ley de la materia, queda en el ámbito del Fideicomiso sujetarse a las disposiciones normativas de la materia y coordinación de su cabeza de sector.

El presupuesto del capítulo 3000 lo ejerce a través de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

## COMITÉ DE COTECIAD

El Fideicomiso al no contar con estructura orgánica desde su origen no integró el COTECIAD, sin embargo, está obligado en términos del artículo 13 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, que refiere **“Los Fideicomisos y Fondos Públicos que no cuenten con estructura orgánica, así como cualquier persona física que reciba y ejerza recursos públicos, o realice actos de autoridad de la Ciudad de México y de las Alcaldías, estarán obligados a cumplir con las disposiciones de las fracciones I, VI, VII, IX y X del artículo 12 de esta Ley”** (GOCDMX Noviembre 18, 2020)

Por lo que queda en el ámbito del Fideicomiso sujetarse a las disposiciones normativas de la materia de archivos para la Administración Pública de la Ciudad de México, a través de las unidades administrativas de la Secretaría de Movilidad, en su carácter de cabeza de sector.

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

El Fideicomiso es sujeto obligado conforme al INFO-DF <http://www.transparencia.df.gob.mx/wb/vut/fifintra> y no cuenta con el Comité de conformidad a lo establecido en los artículos 24 fracción III, 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, sin embargo, derivado del Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 03 de julio de 2020, queda en el ámbito del Fondo sujetarse a las disposiciones normativas de la materia, aunado a que como lo enmarca el artículo 23 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que refiere **“En el caso de los fideicomisos y fondos públicos que no cuenten con estructura orgánica, así como de los mandatos públicos y demás contratos análogos, cumplirán con las obligaciones de esta Ley a través de la unidad administrativa responsable de coordinar o ejecutar su operación.”**

Es de precisar que la autoridad competente es el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX)

## COMITÉ DE OBRAS

El Fideicomiso no cuenta con dicho comité, al no contar con el capítulo de gasto ni está previsto en su marco normativo.



### **Evaluación de la Gestión por el Órgano Interno de Control**

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, cabeza de sector, del Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, manifiesta que la Entidad se apegó a su marco normativo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. De conformidad con la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, se realizaron 0 Auditorías, 0 intervenciones y 0 Controles Internos.

Durante el ejercicio fiscal 2020 se celebraron 21 sesiones de su Órgano de Gobierno, distribuidas en 4 sesiones ordinarias y 17 sesiones extraordinarias.

SESIONES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
COMITÉ TÉCNICO	4	17
<b>Totales: 21</b>	<b>4</b>	<b>17</b>



## **Informe por el Órgano de Vigilancia. COMISARIOS**

El Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público cumplió con su misión, visión y objetivos en apego a la normatividad. En cuanto al ejercicio de su presupuesto reflejó un subejercicio general del 6.2%, por lo que es importante un seguimiento a las actividades institucionales e implementación de controles internos.

Por otro lado, por cuanto hace al Órgano de Gobierno, se llevaron a cabo las sesiones correspondientes, asimismo, por cuanto hace al órgano colegiado CARECI, al no contar con estructura, se apoyan de su cabeza de sector conforme a los establecido en los lineamientos de control interno, así como los demás órganos colegiados según la materia.

Modificación al Fideicomiso Público denominado "Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público", número 80106. Con fecha 16 de abril de 2020, se suscribió el Convenio Modificatorio atendiendo al Acuerdo número FIFINTRA/03/03/EXTRAORDINARIA/2020 de Comité Técnico del Fideicomiso, por el cual se instruyó al Secretario Ejecutivo realizar los trámites necesarios ante la Fiduciaria y la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México.

Queda en el ámbito del Fideicomiso cumplir con lo establecido en los artículos 56, 73 fracciones II, VI, VII y XI y 74 fracciones II, VIII y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 53 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, artículo 31 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México.

Respecto al Artículo 50 de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México que cita: "Para la validez de las sesiones ordinarias o extraordinarias de los órganos de gobierno y asambleas de accionistas de las Entidades Paraestatales, **será obligatoria la presencia de un presidente, un comisario público, así como un representante del órgano interno de control**, además que exista quórum legal del 50% más uno de los integrantes con derecho a voto", es importante que el Fideicomiso prevea las acciones administrativas respectivas.

Finalmente, es responsabilidad del Fideicomiso cumplir lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, respecto a la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con perspectiva de objetividad, honradez y profesionalismo.

Juan José Serrano Mendoza  
Secretario de la Contraloría General  
de la Ciudad de México

Brenda Emoé Terán Estrada  
Directora General de Coordinación de  
Órganos Internos de Control Sectorial

Yuki Elena Susuda Valverde  
Directora de Comisarios y Control de Auditores Externos

Sergio Renato Aguirre Cisneros  
Titular del Órgano Interno de Control

Gabriela Mateos Salas  
Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "D"



SCG